



1. Según la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, las entidades públicas pueden contratar directamente con un determinado proveedor, salvo
- A) cuando se contrate con otra entidad, siempre que en razón de costos de oportunidad resulte más eficiente y técnicamente viable para satisfacer la necesidad.
  - B) ante un pedido del titular de la entidad debidamente sustentado con un informe técnico y legal. \*
  - C) ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro o de una emergencia sanitaria nacional de salud.
  - D) ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la entidad cumplir con sus actividades u operaciones.

Referencia bibliográfica: Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 27. Contratación directa

2. El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión
- A) pública y privada, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y oportunidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado.
  - B) pública y privada, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado.
  - C) pública, para el cumplimiento de objetivos, metas, políticas por el uso y destino de los fondos y bienes del Estado.
  - D) pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado. \*

Referencia bibliográfica: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Ley N° 27785. Artículo 6 Control Gubernamental

3. La Contraloría General goza de autonomía
- A) económica, administrativa y financiera para el cumplimiento eficaz de sus funciones, en cuya virtud elabora, aprueba y ejecuta su presupuesto anual en el monto que corresponda a sus necesidades institucionales para su aprobación por el Congreso de la República. \*
  - B) administrativa para el cumplimiento eficaz de sus funciones, en cuya virtud elabora, aprueba y ejecuta su presupuesto anual en el monto que corresponda a sus necesidades institucionales para su aprobación por el Congreso de la República.
  - C) financiera para el cumplimiento eficaz de sus funciones, en cuya virtud elabora, aprueba y ejecuta su presupuesto anual en el monto que corresponda a sus necesidades institucionales para su aprobación por el Congreso de la República.
  - D) económica para el cumplimiento eficaz de sus funciones, en cuya virtud elabora, aprueba y ejecuta su presupuesto anual en el monto que corresponda a sus necesidades institucionales para su aprobación por el Congreso de la República.



Referencia bibliográfica: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Ley N° 27785. Artículo 34. Autonomía económica

4. El principio del debido proceso de control gubernamental
- A) supone la plena sujeción del proceso de control a la normativa constitucional, legal y reglamentaria aplicable a su actuación.
  - B) por el cual las acciones de control se realizan sobre la base de una debida e imparcial evaluación de fundamentos de hecho y de derecho, evitando apreciaciones subjetivas.
  - C) garantiza el respeto y observancia de los derechos de las entidades y personas, así como de las reglas y requisitos establecidos. \*
  - D) según el cual, salvo prueba en contrario, se reputa que las autoridades, funcionarios y servidores de las entidades, han actuado con arreglo a las normas legales y administrativas pertinentes.

Referencia bibliográfica: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Ley N° 27785. Artículo 9 Literal g)

5. Tiene como atribuciones absolver consultas, emitir pronunciamientos institucionales e interpretar la normativa del control gubernamental con carácter vinculante, y de ser el caso, orientador. Asimismo, establecerá mecanismos de orientación para los sujetos de control respecto a sus derechos, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades previstos en la normativa de control, es función de
- A) los Órganos de Control Institucional.
  - B) la Contraloría General de la República y los Órganos de Control Institucional.
  - C) la Contraloría General de la República. \*
  - D) la Contraloría General de la República, los Órganos de Control Institucional y las Sociedades de Auditoría.

Referencia bibliográfica: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Ley N° 27785. Artículo 22. Atribuciones literal g).

6. El Sistema Nacional de Control está conformado por los siguientes órganos de control:
- A) la Contraloría General y las Sociedades de Auditoría Externa.
  - B) la Contraloría General y los Órganos de Control Institucional.
  - C) la Contraloría General, las Entidades Sujetas a Control y las Sociedades de Auditoría Externa.
  - D) la Contraloría General, los Órganos de Control Institucional y las Sociedades de Auditoría Externa. \*

Referencia bibliográfica: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Ley N° 27785. Conformación del sistema.



7. Señale la alternativa que presenta afirmación correcta respecto de la supervisión de la auditoría de cumplimiento.
- A) Debe proporcionar seguridad suficiente para el cumplimiento de los objetivos y procedimientos establecidos en el plan de auditoría. \*
  - B) Debe ser supervisada de forma periódica, sistemática y selectiva durante todas sus etapas.
  - C) Consiste en dirigir y controlar las actividades desarrolladas por los integrantes de la comisión auditora, desde que se inicia la planificación hasta que el supervisor apruebe el informe de auditoría.
  - D) Es ejercida solo por el supervisor destinado para la auditoría.

Referencia bibliográfica: MAC numeral 18

8. Al realizar la valoración de las evidencias, el auditor debe tener en cuenta que, en el ejercicio de la facultad discrecional y amparable en la legislación vigente que lo autoriza, los funcionarios o servidores públicos pueden adoptar decisiones o efectuar acciones con la justificación debidamente sustentada. Este enunciado está relacionado con
- A) el principio de discrecionalidad.
  - B) las diferencias de opinión. \*
  - C) el análisis crítico.
  - D) la autoridad legal.

Referencia bibliográfica: MAC numeral 107 literal f

9. Por cada tipo de presunta responsabilidad identificada, los argumentos jurídicos se desarrollan en apéndices que forman parte integrante del informe de auditoría y se incluyen en la documentación de auditoría. Para el señalamiento de presunta responsabilidad penal, se requiere establecer
- A) el comportamiento que transgrede los deberes del servidor o funcionario y su relación causal con los elementos objetivos del delito.
  - B) que el daño económico ha sido ocasionado por el incumplimiento de las funciones del servidor y la tipificación del delito.
  - C) el comportamiento que transgrede los deberes del servidor o funcionario y su relación causal con los elementos objetivos y subjetivos que conforman la tipificación del delito. \*
  - D) el comportamiento que transgrede los deberes del servidor o funcionario y la tipificación del delito.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 001-2022-CG/NORM numeral 7.1.3.1



**10.** Cuando el titular de la entidad se encuentre comprendido en los hechos materia de la auditoría y se le identifique presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, el informe de auditoría y sus respectivos apéndices serán remitidos \_\_\_\_\_ que, en el marco de sus competencias, esté a cargo del procesamiento y deslinde de responsabilidades que correspondan.

- A) a la autoridad u órgano colegiado \*
  - B) al procurador anticorrupción
  - C) a la Fiscalía de la Nación
  - D) a la autoridad u órgano autónomo
- Referencia bibliográfica: MAC numeral 163 y 179.

**11.** El eje de \_\_\_\_\_ no corresponde a la implementación del sistema de control interno en las entidades públicas.

- A) cultura organizacional
- B) supervisión
- C) gestión de riesgos
- D) ejecución de presupuestos \*

Referencia bibliográfica: Directiva 006-2019-CG/INTEG. Numeral 7.1

**12.** En el control gubernamental, el control externo se puede definir como

- A) las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad de que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente.
- B) la potestad de los órganos de control de requerir, conocer y examinar toda la información y documentación sobre las operaciones de las entidades sujetas al ámbito de control gubernamental, aunque sea secreta, necesaria para su función.
- C) el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos que compete aplicar a la Contraloría u otro órgano del sistema por encargo o designación de esta, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. \*
- D) la supervisión del funcionamiento y confiabilidad del control interno y externo para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que este contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad.

Referencia bibliográfica: Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría, artículo 8.

**13.** Son pautas a tener en cuenta en el señalamiento del tipo de presunta responsabilidad en que hubieran incurrido los funcionarios comprendidos en los hechos materia de auditoría.

- A) Deber incumplido, presunción de licitud y requerimiento de información
- B) Deber incumplido, reserva, presunción de licitud y relación causal \*
- C) Reserva, relación causal y comunicación de desviación de cumplimiento
- D) Presunción de licitud, requerimiento de información y reserva



Referencia bibliográfica: MAC numeral 163

- 14.** Señale la opción donde hay afirmación correcta respecto de la evidencia obtenida en la etapa de ejecución de los servicios de control.
- A) La fiabilidad disminuye si se obtiene evidencias de fuentes externas independientes de la entidad.
  - B) La relevancia se refiere a la conexión lógica de la evidencia con la finalidad del procedimiento o con aquello que se requiere verificar. \*
  - C) Cuando se utiliza como evidencia un documento que contenga el resultado de la participación de expertos, les corresponde a los expertos verificar que la misma cumpla con ser suficiente y apropiada.
  - D) La fiabilidad está referida al origen y naturaleza de la evidencia, la cual se afecta por las circunstancias en las que se obtiene la evidencia o la forma en la que se conserva la misma.

Referencia bibliográfica: Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG, Normas de Control Gubernamental, Capítulo VII numeral 7.17

- 15.** Identifique la alternativa donde se lista la(s) afirmación(es) correctas respecto de los siguientes enunciados referidos al servicio de control simultáneo.
- I. Por este se verifica o constata la existencia de situaciones adversas a partir de la evaluación de hitos de control o actividades de un proceso en curso.
  - II. En ningún caso conlleva la injerencia en los procesos de gestión, ni supone la conformidad de los actos a cargo de la administración de la entidad o dependencia.
  - III. Es ejercido por la Contraloría y los órganos de control institucional y, excepcionalmente, por las sociedades de auditoría.
- A) I, II y III \*
  - B) Solo II
  - C) Solo II y III
  - D) Solo I y III

Referencia bibliográfica: RC N°115-2019-CG. 6.1 al 6.4. p. 3.

- 16.** Señale la alternativa que presenta la afirmación INCORRECTA respecto de la aprobación de las transferencias a la CGR en la expansión del control concurrente.
- A) El control concurrente no limita a la Contraloría General de la República la ejecución de cualquier otra modalidad de control a las inversiones o contrataciones de bienes y servicios a los que hace referencia la Ley de Expansión del Control Concurrente.
  - B) Las transferencias para la financiación del control concurrente se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno nacional o con resolución ejecutiva regional o resolución de alcaldía, en el caso de los gobiernos regionales y locales, respectivamente.
  - C) La resolución del titular del pliego del Gobierno nacional, la resolución ejecutiva regional y la resolución de alcaldía se publican en el diario oficial El Peruano. \*



- D) Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, a cargo del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Invierte.pe, a incorporar en sus instrumentos de gestión, la implementación de la previsión de recursos financieros para el control concurrente.

Referencia bibliográfica: Ley N°31358 Ley que Establece Medidas para la Expansión del Control Concurrente.

17. Son los documentos que deberá emitir la comisión de auditoria como resultado del servicio de control concurrente.
- A) Informe consolidado de hito de control evaluado y otro informe de control concurrente por los procesos de control evaluados.
  - B) Informes separados por los hitos de control y las evaluaciones de control concurrente preventivo y correctivo efectuado.
  - C) Informes finales integrados de los hitos de control y de los controles concurrentes consolidados de la acción de control.
  - D) Informe de hito de control por cada hito de control evaluado y un informe de control concurrente al finalizar dicho servicio de control. \*

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG

18. En relación con el servicio de control simultáneo, señale la alternativa donde existe afirmación INCORRECTA.
- A) Consiste en un examen objetivo y sistemático de los hitos de control.
  - B) Permite comunicar sincrónica y oportunamente las desviaciones de control. \*
  - C) En base a sus criterios y autonomía funcional, la Contraloría define los alcances de su intervención.
  - D) Está impedido de paralizar el proceso en curso.

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG numeral 6.1.1

19. Si durante la etapa de ejecución del servicio de control simultáneo, la comisión de control identifica hechos con presunta responsabilidad administrativa funcional, civil o penal,
- A) elabora y remite la comunicación debidamente fundamentada y documentada al nivel jerárquico del cual dependa, para que este evalúe y disponga el inicio del servicio de control que corresponda. \*
  - B) elabora la carpeta de servicio de control para el inicio de control que corresponda.
  - C) elabora la hoja informativa de análisis de hechos con evidencias de irregularidad.
  - D) inicia el planeamiento para la elaboración de la carpeta de servicio de control que corresponda.

Referencia bibliográfica: Numeral 6.1.4.1 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo".



- 20.** Son los aseguramientos estipulados en los respectivos contratos de asociaciones público-privadas (APP) que potencialmente pueden generar obligaciones de pago a cargo del Estado, por la ocurrencia de uno o más eventos de riesgo propios del proyecto.
- A) Garantías de fiel cumplimiento
  - B) Garantías financieras
  - C) Garantías no financieras \*
  - D) Garantías bancarias

Referencia bibliográfica: Directiva N° 017-2022-CG/GMPL, numeral 6.1